

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00038 -2017-A/MPMN

Moquegua, 07 FEB. 2017

VISTO.-

La decisión y disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – “Ley de Reforma Constitucional”, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se cuenta con el cargo de Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva y en el Cuadro de Asignación de Personal vigente se considera prevista como plaza de nivel F2; por lo que se ha dispuesto la designación del profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; que se encuentra regulado por las normas en mención, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Precizando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que, los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS están excluidos del Concurso Público.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y sus modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades” y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. JUAN MANUEL BERNEDO SOTO, en el cargo de Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, Nivel F2, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 07 de Febrero del 2017, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social el cumplimiento de la presente resolución; REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología a la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

